



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

11 SEP. 2019

DECRETO N° 1573 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo del año 2009 y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 1532 de fecha 4 de septiembre del 2019, que otorga una subvención a la Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena; el certificado de fecha 6 de junio del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1152, de fecha 5 de junio del año 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 5 de junio del año 2019; la solicitud de subvención de la Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena, de fecha 22 de mayo del año 2019; la resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 6 de septiembre del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR ACTIVA ESPERANZA DE LA SERENA**, R.U.T. N° 65.071.045-2, representada por doña **Transito Guacolda Aquirre Aquirre**, R.U.T. con domicilio en calle mediante el cual se otorga una subvención de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en la realización de un viaje al Sur de Chile, (Termas de Puyehue, Hornopirén, Valdivia, Ruta Patrimonial, Pichicolo entre otros).
2. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
3. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RAJ/LM/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR ACTIVA ESPERANZA DE LA SERENA

En La Serena, a 6 de septiembre del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, , técnico agrícola, cédula nacional de identidad 3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena**, R.U.T. N° 65.071.045-2, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1607, de fecha 24 de enero del año 2008, según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 531, de fecha 13 de julio del año 2010, representada por doña **Transito Guacolda Aguirre Aguirre**, R.U.T. con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1152, de fecha 5 de junio del 2019, otorgar una subvención de \$500.000.-en beneficio de la **Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena**, para cubrir parte de los gastos en la realización de un viaje al Sur de Chile, (Termas de Puyehue, Hornopirén, Valdivia, Ruta Patrimonial, Pichicolo, entre otros). Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1110, de fecha 2 de julio del año 2019.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena**, una subvención de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en la realización de un viaje al Sur de Chile, (Termas de Puyehue, Hornopirén, Valdivia, Ruta Patrimonial, Pichicolo, entre otros).

**TERCERO:** Por su parte, la **Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

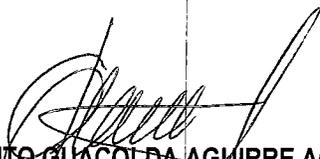
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

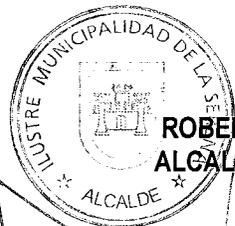
**QUINTO:** Déjese establecido que la **Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** La **Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena** se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 531, de fecha 13 de julio del año 2010.

**SÉPTIMO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **Transito Guacolda Aguirre Aguirre** para representar a la **Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena**, consta en el Certificado de fecha 5 de junio del 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**TRANSITO GUACOLDA AGUIRRE AGUIRRE**  
**AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR ACTIVA**  
**ESPERANZA DE LA SERENA**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Agrupación Adulto Mayor Activa Esperanza de La Serena.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/AM/MPV/cpl

